

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY



DIRECTIVA N° 01

“DE GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DE
PROYECTOS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN
PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LOS
TIPOS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA
E INDIRECTA.

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2017 -MDP-T/A

POCOLLAY-TACNA

ENERO 2017



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 001 -2017-MDP-T

Pocollay, 02 ENE. 2017

VISTOS:

El Informe N° 611-2016-OPP-MDP-T, de fecha 25 de agosto del 2016, Informe N° 671-2016-GIDU-MDP-T, de fecha 21 de septiembre del 2016, Informe N° 680-2016-OAF-MDP-T, de fecha 11 de octubre del 2016, Informe N° 182-2016-CQQ-OPI/OPP-MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2016, Informe N° 68-2016-GF:PRCT-OPP-MDP-T, de fecha 07 de noviembre del 2016, Informe N° 738-2016-OPP-MDP, de fecha 07 de noviembre del 2016, Informe N° 753-2016-OAJ-MDP-T, de fecha 26 de diciembre del 2016 y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe N° 611-2016-OPP-MDP-T, de fecha 25 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, hace llegar el anteproyecto de Directiva denominado "DIRECTIVA DE GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LOS TIPOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA", para su evaluación. La cual se encuentra sustentada en criterios que permitan estimar adecuadamente los gastos que incurre la Entidad.

Que, con Informe N° 671-2016-GIDU-MDP-T, de fecha 21 de septiembre del 2016, el jefe de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, informa al Gerente que revisado el proyecto de directiva, sugiere mayor sustento técnico en el ítem V, numeral 6.5, incisos a), b), y c) en lo que respecta a la conclusión del porcentaje máximo que les asignará. Así mismo que se enumere las hojas de la directiva, y se revise la ortografía.

Que, con Informe N° 680-2016-OAF-MDP-T, de fecha 11 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, informa al Gerente Municipal, que revisado el proyecto de directiva de los gastos de gestión de las distintas etapas en el proceso de inversión pública y la modalidad de ejecución. Se da el visto bueno, ya que los gastos de gestión, y organización y control de la Municipalidad en la ejecución de proyectos de inversión, los gastos de gestión serán hasta un 8% según la magnitud del proyecto.

Que, con Informe N° 182-2016-CQQ-OPI/OPP-MDP-T, de fecha 19 de octubre del 2016, el jefe de la Oficina de Programación de Inversiones y Gestión de Proyectos, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que visto la documentación, hace alcance de las propuestas de análisis y estructura de costos desagregados para la ejecución de costos indirectos afectos a proyectos de inversión pública ya sea por administración directa e indirecta, así mismo la estructura de costos para la ejecución en post inversión en cual básicamente es la estructura de costos de mantenimiento de infraestructura.

Que con Informe N° 68-2016-GF:PRCT-OPP-MDP-T, de fecha 07 de noviembre del 2016, el responsable del Equipo Funcional de Planes y Racionalización, que a fin de establecer conceptos y procedimientos orientados a uniformizar criterios para la ejecución estimación de los gastos, que permitan una correcta administración de gastos por administración de proyectos; en ese sentido se da por incorporada la propuesta planteada siendo las mismas como sigue: Propuesta Estructural Presupuestaria por Administración Directa; Propuesta Estructural Presupuestaria por Administración Indirecta; Propuesta Estructural de Costos para proyectos de Servicios Sociales; Propuesta Estructural de Costos para Proyectos de Desarrollo Económico y Propuesta de Estructura de Costos para Actividades de Mantenimiento de Infraestructura.

Que, con Informe N° 738-2016-OPP-MDP, de fecha 07 de noviembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa al Gerente Municipal, que es viable la aprobación de la "DIRECTIVA DE GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LOS TIPOS



*Eusa Ruben Cornejo
para el Sr. Gerente*

MUNICIPALIDAD DE POCOLLAY
[Signature]
Terésa E. Cáceres Tejada
FEDETARIA(S)
DNI: 00456415
12 ENE 2017



Municipalidad Distrital de Pucallpa



DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA", que permitirá lograr los óptimos resultados en una obra pública; por lo cual debe aprobarse mediante Acto Resolutivo para su ejecución inmediata.

Que, con Informe N° 753-2016-OAJ-MDP-T, de fecha 26 de diciembre del 2016, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal expresando que es viable la aprobación Mediante Acto Resolutivo de la "DIRECTIVA DE GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LOS TIPOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA", teniendo presente que es necesario establecer los lineamientos y pautas de carácter metodológico que permitan la adecuada gestión de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en la modalidad de Administración Directa e indirecta.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa. Así en su numeral 1 señala que "Las Entidades que programen la ejecución de obras por administración directa, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios." Luego, en su numeral 4, establece que "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.

Que, mediante Ley 27293, se crea la Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por la Ley N° 28802, cuyas normas tiene por objeto optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos y metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión. Sobre el particular esta ley, regula en su artículo 6 las fases de los Proyectos de Inversión Pública, y establece en su numeral 6.1 los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: a) Pre inversión, b) Inversión y e) Pos inversión. La fase de Inversión comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva N° 01-2011-EF/68.01., denominada "Directiva General Del Sistema Nacional De Inversión Pública", esta directiva tiene como objeto "Establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre inversión, Inversión y Pos inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública", y es de aplicación obligatoria de los Gobiernos Locales.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta valida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2017-MDP-T de fecha 02 de enero del 2017, mediante la cual el Titular del Pliego delega facultades a la Gerencia Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo antes señalado y con en el V.B., de la Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "DIRECTIVA DE GASTOS DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR LOS TIPOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA", la cual consta de 10 ítems, la misma que forma parte de la presente Resolución y en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo, que se oponga a la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los Órganos competentes el fiel cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE PUCALLPA

Teresa E. Cáceres Tejada
FEDETARIA(S)
DNI: 00456415

C.c. Argenteo
Asesoría
GIDU
OAF
OPP
OAJ

12 ENE 2017

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCALLPA

Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUCALLPA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 ENE 2017
REG: [Handwritten mark]
HORA: [Handwritten mark] FIRMA: [Handwritten signature]



“DIRECTIVA DE GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN DE PROYECTOS DE LOS COSTOS INDIRECTOS EN PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR LOS TIPOS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA”

I. OBJETIVO:

Establecer conceptos y procedimientos orientados a uniformizar criterios que permitan estimar adecuadamente los gastos en que incurre la Municipalidad Distrital de Pocollay en la Administración de los Proyectos de Inversión Pública a su cargo, como parte del análisis que realizan para determinar los costos indirectos en los citados Proyectos de Inversión

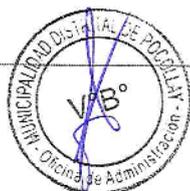
II. FINALIDAD:

Facilitar la elaboración de los costos de los Proyectos de Inversión Pública por los tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta, determinar adecuadamente los costos indirectos en los citados Proyectos, que permitan a los responsables de su Administración, realizar una correcta ejecución de sus diferentes actividades, contribuyendo a mejorar la calidad y efectividad de los recursos asignados; así como una gestión eficiente de las inversiones que destina la Municipalidad para el desarrollo del Distrito de Pocollay

III. BASE LEGAL:

La aplicación de la presente Directiva está sujeta al siguiente marco legal:

- Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y modificaciones.
- Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público del año fiscal.
- Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General y Modificatoria.
- Ley N° 28708-Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Ley N° 28112-Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la carrera Administrativa y su Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1017-Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°102-2007-EF-Nuevo Reglamento Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG-Normas que Regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría N° 155-2005-CG- Modifica Disposiciones De las Normas de Control Interno para el Sector Publico.
- Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.



IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de aplicación y Cumplimiento obligatorio por todas las Unidades Orgánicas funcionarios y servidores a cargo de la formulación y ejecución de Presupuestos de Proyectos de Inversión Pública por los Tipos de ejecución presupuestaria directa e indirecta, como son: Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Programación e Inversiones, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Subgerencia de Estudios, la Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, Oficina de Administración y Finanzas, Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y Unidad de Equipo Mecánico.

V. MARCO CONCEPTUAL:

Para efectos de la Presente Directiva se considera las siguientes definiciones:

FASES DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Es toda intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de bienes o servicios de la Municipalidad, cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos.

5.1 FASE DE PREINVERSION

a. ESTUDIO DE PERFIL

Estimación inicial tanto de aspectos técnicos como de Beneficios y Costos de un conjunto de alternativas. Para montos de Inversión menores a S/. 10' 000,000.00.

b. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD

Valoración precisa de los beneficios y costos de la alternativa seleccionada considerando su diseño optimizado. Para montos de Inversión mayores a S/. 10'000,000.00.

5.2 FASE DE INVERSION

a. ESTUDIO DEFINITIVO

Estudio que permite definir a detalle la alternativa seleccionada en el nivel de pre inversión y calificada como viable. Para su elaboración se deben realizar estudios especializados que permitan definir: el dimensionamiento a detalle del proyecto, los costos unitarios por componentes, especificaciones técnicas para la ejecución de obras o equipamiento, medidas de mitigación de impactos ambientales negativos, necesidades de operación y mantenimiento, el



plan de implementación, entre otros requerimientos considerados como necesarios de acuerdo a la tipología del proyecto.

En proyectos de infraestructura, a los estudios especializados se les denomina de ingeniería de detalle (topografía, estudios de sueldos, etc.) Los contenidos de los Estudios Definitivos varían con el tipo de proyecto y son establecidos de acuerdo con la reglamentación sectorial vigente y los requisitos señalados por la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora del Proyecto. Cabe indicar que el expediente técnico, plan de trabajo o plan operativo forman parte del Estudio Definitivo.

b. EJECUCION

La Etapa de ejecución de un Proyecto de Inversión Pública se realiza después que el Estudio Definitivo es Registrado en el Banco de Proyectos y debidamente aprobado.

5.2 FASE DE POST INVERSION:

5.2.1 OPERACIÓN

Comprende las Etapas Siguietes:

a. PUESTA EN MARCHA

Corresponde al primer periodo de Operación del Proyecto, durante el cual se produce un aumento gradual de la generación de productos o prestación de servicios del proyecto, hasta alcanzar el nivel de producción para el cual fue diseñado.

b. OPERACIÓN PLENA:

En esta época el proyecto alcanza pleno funcionamiento y opera en forma regular, de acuerdo con las funciones y atribuciones que aseguren la producción de bienes y servicios dentro de procesos y tecnologías previstas.

5.2.2 MANTENIMIENTO

Es el conjunto de actividades, operaciones y cuidados necesarios, que se realizan durante la etapa de pruebas, desde la puesta en marcha hasta la operación plena del proyecto, para que la infraestructura, maquinaria, equipos y procesos conserven su condición normal de operación.

5.2.2 EVALUACION EX POST

Se efectúa sobre el proyecto después de haber avanzado un tiempo razonable en su fase de operación plena, con el fin de analizar sus características de funcionamiento y verificar su impacto sobre el problema que debe resolver, como sobre su entorno.



5.3 TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA O ADMINISTRACION DIRECTA

Forma de ejecución presupuestaria mediante la cual la Municipalidad, es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes, adquiriendo bienes y contratando personal y servicios para tal fin.

5.4 TIPO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA INDIRECTA

Forma de ejecución presupuestaria mediante la cual la Municipalidad, contrata o realiza convenios para la ejecuciones el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos, así como de sus respectivos componentes realizada por una Entidad distinta a la Municipalidad, sea por efecto de un contrato celebrado con una Entidad privada a título oneroso o de un convenio celebrado con una Entidad Publica a Título gratuito.

5.5 PRESUPUESTO ANALITICO

Es aquel presupuesto que se formula en base a los costos directos e indirectos que se consignan en la Fase de Inversión de un Proyecto de Inversión Pública, considerando el Clasificador de Gastos a nivel de específica.

5.6 EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION EN LA FASE DE INVERSION:

Contempla la elaboración del Estudio Definitivo, Ejecución efectiva o física en la Fase de Inversión las actividades que deben llevarse a cabo antes (actividades de inicio y planificación), durante (actividades de seguimiento y control) y después de la Ejecución física (actividades de ejecución, liquidación, transferencia y cierre).

5.7 ORGANO TECNICO EJECUTOR

Es la Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Uebano, la Subgerencia de Planeamiento Urbano Catastro y Margesí, Gerencia de Servicios Sociales y Local, Unidad de Equipo Mecánico u otra unidad orgánica de la Municipalidad, quienes en cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, o designación expresa por la alta Dirección mediante la Expedición de la Resolución Correspondiente, ejecuta el Proyecto de Inversión Pública comprendido en el Presupuesto Institucional de Apertura o Modificado, de acuerdo a la normatividad legal vigente.

5.8 IDENTIFICACION DE COSTOS

En la ejecución de un Proyecto de Inversión por los tipos de ejecución Presupuestaria directa, se formula su presupuesto con la estructura siguiente.



a. COSTOS DIRECTOS

Son todos aquellos costos que quedan insumidos en ejecución del Proyecto de Inversión Pública, los cuales están conformados básicamente por personal, materiales y/o insumos, equipos y herramientas.

b. COSTOS INDIRECTOS

Son todos aquellos costos que no pueden aplicarse a una partida específica sino que tienen incidencia sobre todo el costo del Proyecto de Inversión Pública. Se dividen en:

- **COSTO VARIABLE O GASTOS GENERALES:** Son Aquellos costos que demanda la realización propia del Proyecto de Inversión.
- **COSTO FIJO:** Son aquellos costos que demanda la Organización Central de la Municipalidad, cuando realiza o no, un Proyecto de Inversión (áreas administrativas, y de asesoramiento.)

5.9 EJECUCION DE PROYECTO DE INVERSION EN LA FASE DE INVERSION

Es aquel grupo de procesos que se llevan a cabo, para su puesta en marcha. Los grupos de procesos que intervienen en la ejecución de un Proyecto de Inversión en la Fase de Inversión son los Siguietes:

a. ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO

Comprende la elaboración del Expediente Técnico, Planes de Trabajo u Operativos.

b. PROCESOS DE INICIACION

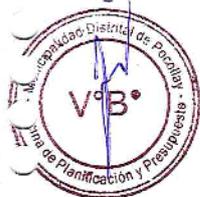
Definen y autorizan la ejecución del Proyecto.

c. PROCESOS DE PLANIFICACION:

Definen y refinan los objetivos y planifican los procedimientos para lograr los objetivos y el alcance establecido por el Proyecto de Inversión, plasmado en los Planes de Trabajo de realización y supervisión del citado Proyecto. Se llevan a cabo previamente a la realización del Proyecto de Inversión.

d. PROCESOS DE REALIZACION

Integran a las Gerencias Unidades Orgánicas de la Municipalidad involucradas en la realización del Proyecto de Inversión; así como al personal profesional, administrativo y obrero, materiales equipo y otros recursos para llevar a cabo el Plan de Trabajo de Realización del Proyecto.



e. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Mide y Supervisa constantemente el avance del Proceso de realización del Proyecto de Inversión, a fin que se tomen medidas correctivas cuando sea necesario para cumplir con sus objetivos y metas, con base a la ejecución del Plan de Trabajo en la Supervisión de los Proyectos de Inversión.

f. PROCESOS DE CIERRE

Formalizan la aceptación de la realización del Proyecto de Inversión y su término ordenado; así como la liquidación técnica financiera, activación del bien y transferencia, para el cierre del Proyecto.

El costo y plazo para la ejecución del Proyecto de Inversión está dado por los costos y plazos que demande la ejecución de los seis procesos antes indicados o parte de ellos, según sea el caso. En el marco de lo que son costos directos e indirectos, desde el punto de vista de la Municipalidad, estos procesos se ordenan de la manera siguiente:

COSTO DIRECTO

- Elaboración del Estudio Definitivo
- Procesos de Realización. Estos costos a su vez, también se divide en costos directos e indirectos.

COSTO INDIRECTO

- Procesos de Iniciación.
- Procesos de Planificación.
- Procesos de Seguimiento y Control.
- Procesos de Cierre.

DISPOCIONES ESPECIFICAS

6.1. ASIGNACION PRESUPUESTAL

Es el momento resultante de la suma del costo (costo directo y gastos generales de la realización del Proyecto de Inversión) y costo indirecto en que incurre la Municipalidad en la Administración de la ejecución del citado Proyecto, y de un monto proyectado para cubrir los mayores costos por concepto de variaciones o reajuste de precios durante su ejecución.

6.2. PRESUPUESTO DE PROYECTO DE INVERSION

Son los costos en que incurre la Municipalidad para la realización de un Proyecto de Inversión; agregados los gastos de Gestión y Organización que efectúa antes, durante y después de su realización para dicho fin. Sus componentes son los siguientes:

a. COSTO DIRECTO:

Es el costo establecido para la realización del proyecto de Inversión.



b. COSTOS INDIRECTOS:

Son los gastos en que incurren las Gerencias, y Unidades Orgánicas de la Municipalidad; así como comisiones, profesionales u otros, para la administración y control de la ejecución del Proyecto de Inversión, antes, durante y después de su realización, y que no están comprendidos en los costos indirectos del presupuesto para la realización del Proyecto de Inversión.

La Estructura de los Costos Directos e Indirectos del Presupuesto del Proyecto de Inversión, se deberán formular en el marco conceptual siguiente:

a) COSTO INDIRECTO

- Gastos de Gestión y Organización y Control de la Municipalidad.
- Supervisión y/o Inspección.
- Liquidación Técnica y Financiera.
- Transferencia.

b) COSTO DIRECTO

- Costo Directo, Gastos Generales y otros para la realización del Proyecto de Inversión en la Fase de Inversión.

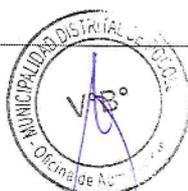
6.3 GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA MUNICIPALIDAD

Son aquellos gastos en que incurre la Municipalidad para la administración en la Gestión y Organización y control de la ejecución del Proyecto de Inversión, antes, durante y después de su realización y no se encuentran en los gastos generales del presupuesto de realización del citado Proyecto de Inversión. Se consideran entre otros, los siguientes:

a. GASTOS DE INICIACION Y PLANIFICACION

Los gastos administrativos de Gestión y Organización que incurre la Municipalidad, sin que aún no se haya iniciado la realización del Proyecto, como son los que demandan las actividades de iniciación y planificación. Son por ejemplo, los gastos en procesos de selección para la adquisición de bienes, y contratación de servicios y de personal, que incluye entre otros, los sueldos del personal administrativo y de apoyo, publicaciones, invitaciones, movilidad, útiles de escritorio, fotocopias, contratos, etc; en la planificación de la ejecución y supervisión del Proyecto, que incluyen entre otros, los sueldos del ejecutor, supervisor y personal de apoyo, útiles de escritorio, fotocopias, cuaderno de proyecto, gastos notariales, ceremonia de colocación de la primera piedra, pago a la tierra, etc; además de los gastos en que incurren las diferentes Unidades

Orgánicas de la Municipalidad para este fin, y los que demande el ejercicio del Control interno previo, como labor inherente a sus funciones, entre otros.



b. GASTOS DURANTE LA REALIZACION DEL PROYECTO

Los gastos administrativos en que incurre la Municipalidad, durante la realización del Proyecto de Inversión son los que demanda básicamente la Supervisión en el ejercicio de sus funciones, y las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad comprendidas en la realización y supervisión del Proyecto de Inversión, en el ejercicio del control interno simultaneo, como labor inherente a sus funciones; así como las veedurías a cargo del órgano de Control Institucional, en el marco del control preventivo.

c. GASTOS DESPUES DE LA REALIZACION DEL PROYECTO

Los gastos administrativos en que incurre la Municipalidad, después de la realización del proyecto de Inversión son los que demanda la ceremonia de Inauguración; Comisión de Recepción; Liquidación Técnico-Financiera, en el ejercicio de sus funciones que incluyen movilidad, útiles de escritorio, estudios adicionales de control de calidad, inscripción en los Registros Públicos, cuando se trate de edificaciones, y su transferencia, entre otros.

Algunas de las actividades que también se encuentran dentro de los gastos administrativos y que pueden presentarse o programarse antes, durante, y después de la realización del Proyecto son los que demande la contratación de estudios necesarios adicionales a los contemplados adicionales en los términos de Referencia, Plan de Trabajo o Expediente Técnico para su realización, y labores de consultoría y asesoramiento, orientados a superar problemas que se presenten durante la realización del Proyecto de Inversión; cajas chicas de las áreas técnicas y administrativas, publicidad y propaganda, así como la capacitación del personal profesional, técnico y administrativo, en el marco del mejoramiento de la eficacia de las inversiones.

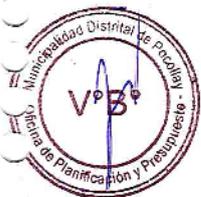
Quando se trata de Proyectos de Inversión que se ejecuten en más de un ejercicio presupuestario, se considerara el pago de servicios si fuera el caso y los trabajos de mantenimiento correspondiente, entre otros, desde la culminación de la primera etapa hasta el inicio de la siguiente.

6.4. GASTOS DE OPERACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

Son aquellos que financian el conjunto de actividades, operaciones y procesos necesarios que aseguran la provisión adecuada y continua de bienes y servicios de la Municipalidad.

6.5. GASTOS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

Forman parte de los gastos de operación de la Municipalidad. Son aquellos que financian el conjunto de actividades, operaciones y procesos que aseguran la provisión adecuada y continua de bienes y servicios del Proyecto de Inversión Pública. Los costos indirectos serán establecidos por las Áreas involucradas en base a la presentación de los análisis correspondientes, debidamente sustentadas.



6.6. DISTRIBUCION DEL COSTO INDIRECTO

Solamente para fines de estimación del presupuesto destinado a los costos indirectos se formulara en función al costo directo de la realización del Proyecto de Inversión Pública, la cual se estimaría de la siguiente forma:

a) PARA LA FASE DE PRE INVERSION

DESCRIPCION	PORCENTAJE
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACIÓN	HASTA 8 % DEL COSTO DIRECTO

b) PARA LA EJECUCION DE LA FASE DE INVERSION:

Considerando que la estructura general del presupuesto de un Proyecto de Inversión Pública es el siguiente:

- Costo Directo
- Gastos Generales
- Supervisión
- Expediente Técnico

La estructura del presupuesto se desarrolla de acuerdo a los cuadros siguientes:



**PROPUESTA ESTRUCTURAL PRESUPUESTARIA POR ADMINISTRACION DIRECTA
ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO- ADMINISTRACION DIRECTA**

TIPO DE COSTO/ GASTOS	VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
		HASTA ≤ 1,200 000	> 1,200 000 HASTA ≤ 3 000 000	> 3,000 000 HASTA ≤ 6,000 000	>6,000 00 HASTA ≤ 10,000 000	> 10,000 00 A MAS
Costo Directo						
Gastos Generales	Costo Directo	15.00%	12.00%	10.00%	8.00%	6.00%
Presupuesto de Obra						

Gastos de Estudios	Costo Directo	2.5%	2.5%	2.0%	2.0%	1.5%
Gastos de Inspección y/o Supervisión		4.0%	3.0%	2.5%	2.0%	1.5%
Gastos de Liquidación		2.0%	2.0%	1.5%	1.0%	0.5%
Gastos de Gestión y Organización		7.00%	6.00%	5.00%	4.00%	4.00%

Gastos de Gestion y Organización: Apoyo Administrativo y logístico en labores de tesorería, presupuesto, contabilidad, logística asesoría legal.



**PROPUESTA ESTRUCTURAL PRESUPUESTARIA POR ADMINISTRACION INDIRECTA
ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO CONTRATA**

TIPO DE COSTO/ GASTOS	VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO				
		<=1,200 000 HASTA <3,000 000	> 3,000 000 HASTA <=6 000 000	> 6,000 000 HASTA <= 10,000 000	10,000 000 A MAS
Costo Directo					
Gastos Generales	Costo Directo	15.00 %	12.00 %	8.00 %	8.00 %
Utilidad)		10.00 %	10.00 %	7.00 %	7.00 %
Sub Total					
I.G.V.= (d)*18%=(f)					
Presupuesto de Obra					

Gastos de Estudios	DEL	2.5 %	2.5 %	2.0 %	1.5 %
Gastos de Supervisión	PPTO.	8.00 %	8.00 %	6.00 %	6.00 %
Gastos de Liquidación	DE	2.00 %	2.00 %	1.00 %	0.5 %
Gastos de Gestion y Organizacion)	OBRA	0.00 %	0.00 %	0.00 %	0.00 %

Gastos de Gestion y Ortganizacion:: Apoyo Administrativo y logístico en labores de tesorería, presupuesto, contabilidad, logística asesoría legal..



PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA PROYECTOS DE SERVICIO SOCIAL

ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO- PROYECTO DE SERVICIO SOCIAL

TIPO DE COSTO/ GASTOS	VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO				
		<=300 000	>300 000 HASTA <=1,200 000	>1,200 ,000 HASTA <=3,000 000	>3,000 00 HASTA <= 6,000 000
Costo Directo					
Gastos Generales	Costo Directo	15.00 %	15.00 %	12.00 %	10.00 %
Presupuesto					

Gastos de Estudios	Costo Directo	2.5 %	2.5 %	2.0 %	1.5 %
Gastos de Inspección y/o Supervisión		3.0 %	3.0 %	2.0 %	2.0 %
Gastos de Liquidación		2.0 %	2.0 %	1.5 %	1.5 %
Gastos de Gestión y Organización)		6.00 %	6.00 %	5.00	5.00 %

Gastos de Gestión y Organización: Apoyo administrativo y Logística en labores de tesorería,, presupuesto, contabilidad, personal administración, logística y asesoría Lega.



PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO ECONOMICO

ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO- PROYECTO DE DESARROLLO ECONOMICO

TIPO DE COSTO/ GASTOS	VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECXTO				
		<=300 000	>300 000 HASTA <=1,200 000	>1,200 000 HASTA <= 3,000 000	>3,000 00 HASTA <= 6,000 000
Costo Directo					
Gastos Generales	Costo Directo	15.00 %	15.00 %	12.00 %	10.00 %
Presupuesto de Obra					

Gastos de Estudios	Costo Directo	2.5 %	2.5 %	2 %	1.5 %
Gastos de Inspección		3.0 %	2.0 %	2.0 %	2.0 %
Gastos de Liquidación		2.0 %	2.0 %	1.5 %	1.0 %
Gastos de Gestión y Organización		6.00 %	6.00 %	5.00 %	4.00 %



Gastos de Gestión y Organización: Apoyo administrativo y Logística e1.51.5resupuesto, contabilidad, personal administración, logística y asesoría Legal.



PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

ESTRUCTURA DEL PIE DE PRESUPUESTO – MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

TIPO DE COSTO/ GASTOS	VALOR REFERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO					
		=300 000	300 000 HASTA =1,200 000	1,200 000 HASTA = 3,000 000	3,000 00 HASTA = 6,000 000	
<i>Costo Directo</i>						
<i>Gastos Generales</i>	<i>Costo Directo</i>	15.00 %	15.00 %	12.00 %	10.00 %	
<i>Presupuesto de Mantenimiento</i>						

<i>Gastos de Plan de Trabajo</i>	<i>Costo Directo</i>	2.00 %	1.00 %	1.00 %	1.00 %	
<i>Gastos de inspección, e informe final</i>		3.0 %	3.0 %	2.0 %	2.0 %	
<i>Gastos de Gestion y Organización</i>		6.00 %	5.00 %	4.00 %	3.00 %	

Gastos de Gestion y Organización: Apoyo administrativo y Logística en labores de tesorería,, presupuesto, contabilidad, personal administración, logística y aAsesoría Legal.



c) PARA FASE DE POST INVERSION:

DESCRIPCION	PORCENTAJE
GASTOS GENERALES	HASTA EL 13% DEL COSTO DIRECTO
GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION	HASTA EL 8 % DEL COSTO DIRECTO
GASTOS EJECUTORA	HASTA EL 2% DEL COSTO DIRECTO
GASTOS SUPERVISION	HASTA EL 2 % DEL COSTO DIRECTO
GASTOS DE MANTENIMIENTO	HASTA EL 0.5% DEL COSTO DIRECTO

- Para el caso de Proyectos Multianuales de Inversión Pública a ejecutarse por administración Directa la distribución de los porcentajes en Gastos Generales y Gastos de Supervisión no tienen tope, los mismos que deben ser debidamente analizados y sustentados en la formulación y en los estudios definitivos de los proyectos.
- Los Porcentajes establecidos tienen que estar registrados en el pie de presupuesto del proyecto, el mismo de deberá señalarse en la Resolución de Aprobación.

6.7. DEL PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para la utilización del porcentaje correspondiente al rubro Gestión y Organización de los Proyectos de Inversión será el siguiente:

DISPOSICIONES GENERALES:

- La Oficina de Administración y Finanzas será la encargada de ejecutar el componente Gastos de Gestión y Organización de Proyectos de Inversión, con el V° B° de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- La Oficina de Planificación y Presupuesto realizará el Control Presupuestal y la distribución pertinente de las inversiones, teniendo en cuenta además de los presupuestos analíticos correspondientes del Proyecto de Inversión Pública, en los criterios siguientes:
 - a) Los costos que se vayan aplicando serán acumulados en Cuentas Contables distribuibles.
 - b) El control presupuestal y al ejecución del Proyecto, se realizará en base a la información consignada en los registros contables auxiliares que deberá implementar obligatoriamente la Administración.
 - c) La afectación será de acuerdo a la calendarización mensual de cada Proyecto de Inversión.



DISPOCIONES ESPECÍFICAS:

- La Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas son responsables de formular la Programación Trimestral Mensualizada de los Gastos de Gestión y Organización de Proyectos.
- Los Órgano Técnico Ejecutores y la Gerencia de Administración y Finanzas, deberán presentar los requerimientos mediante los Analíticos de Gastos, los cuales serán sujetos a afectación, según los porcentajes señalados en el numeral 6.6 de la presente Directiva de manera trimestral y dentro de los cinco (05) días hábiles previos al inicio de cada trimestre.
- La Oficina de Planificación y Presupuesto elaborara la distribución mensual de la programación mensualizada del gasto en cada uno de los proyectos en sus partidas analíticas.
- La Oficina de Administración y Finanzas procederá a la ejecución del gasto conforme a lo autorizado y de acuerdo a los requerimientos establecidos en los presupuestos analíticos de Gasto.
- La Oficina de Administración y Finanzas, son los únicos encargados de efectuar gastos de Administración en Gestión y Organización de acuerdo al porcentaje aprobado para tal fin.
- La Oficina de Administración y Finanzas dentro de los diez (10) días calendarios del mes siguiente deberá alcanzar el reporte de los gastos Administrativos de Gestión y Organización de la Municipalidad que, servirá como instrumento de control de Gasto.

DE LA OPERATIVIDAD:

- La Oficina de Administración y Finanzas es el responsable de la elaboración el Plan de Trabajo de Gastos de Gestión Y Organización de la Municipalidad a ejecutarse con cargo al costo indirecto Proyecto de Inversión; el mismo que es aprobado a través de Resolución de Gerencia Municipal.
- La Oficina de Administración y Finanzas, y los organos ejecutores son los responsables de la ejecución de los, Planes de Trabajo y Expedientes técnicos indicados, para lo cual solicitaran a la Oficina de Planificación y Presupuesto la asignación de créditos presupuestarios.
- La Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de de Supervisión y Liquidación de Proyectos y los Órganos Técnicos Ejecutores elaboran el informe Final y Liquidación de la ejecución de los Términos de Referencia, Planes de Trabajo y Expedientes Técnicos indicados.



VII. METAS DE LOS RESPONSABLES DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

Los responsables de los Costos e Indirectos tendrán como metas las siguientes:

RESPONSABLES	TIPO COSTO	METAS
Órgano Técnico Ejecutor	Costo Directo	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de Proyectos • Informes Finales de Proyectos
Órgano Técnico Ejecutor	Gastos Generales	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de ejecución de proyectos • Informes mensuales de avance de ejecución • Proyectos Ejecutados • Proyectos con Informe de Cierre
Oficina de Administración y Finanzas		<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de planillas de remuneraciones • Abastecimiento de materiales e insumos • Cotizaciones de requerimiento • Procesos de Selección • Control de Bienes Patrimonizados • Elaboración de Órdenes de compra, de servicios, contratos • Certificaciones y Afectaciones presupuestales • Afectación del SIAF • Gestión de Tesorería • Contabilización y cierres mensuales

 SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	Estudios de pre Inversión y Estudios Definitivos	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación de Perfiles • Elaboración de Estudios Definitivos • Elaboración de Expedientes Técnicos • Informes mensuales
UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	Gastos de Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Supervisión, inspección, verificación y control eficiente en la ejecución de proyectos, Informes Mensuales.
UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE P'ROYECTOS	Gastos de Seguridad	<ul style="list-style-type: none"> • Inspección de las áreas de seguridad en los proyectos en ejecución, informes mensuales.
UNIDAD DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	Gastos de Liquidación	<ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de Liquidación Técnica-Financiera aprobados.



Las Gerencias, Oficinas, Sub Gerencias responsables de los costos indirectos implementaran internamente los documentos normativos para la correcta aplicación y administración de los porcentajes que se establece en la presente Directiva.

VIII. DEL CONTROL DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS:

8.1. La Gerencia, los Órganos Técnicos Ejecutores de proyectos de Inversión, las Subgerencias de Estudios y Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ; el área de Seguridad y demás áreas involucradas serán los únicos Responsables de Controlar, Verificar y supervisar en forma eficaz y eficiente el uso de los porcentajes de los costos indirectos de los proyectos de Inversión.

8.2. Las Gerencias, Oficinas y Sub Gerencias que ejecutan Gastos de Gestión y Organización serán responsables de emitir un Informe Final de los gastos ejecutados de los recursos asignados del Costo Indirecto de cada proyecto de inversión afectado, el cual será presentado, bajo responsabilidad, dentro de los 30 días de culminado el Proyecto.

8.3. La Oficina de Planificación y Presupuesto velara por el adecuado control presupuestario y calendarización de los Gastos de Gestión y Organización que corresponde a las diferentes Gerencias, Oficinas, Sub Gerencias, y Unidades Responsables.

IX. RESPONSABILIDAD:

9.1 ORGANOS RESPONSABLES:

Se consideran a las jefaturas de los Órganos de la Municipalidad que intervienen en el proceso de Formulación, implementación y verificación de Directivas.

- **ELABORACION:** Oficina de Planificación y Presupuesto
- **VISTO BUENO:** Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y la Gerencia de Servicios Sociales y Locales.
- **APROBACION:** Gerencia Municipal.
- **APLICACIÓN EN GASTOS DE GESTION Y ORGANIZACION:** Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas en las Unidades de Logística, y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad; Unidad de Tesorería; Unidad de Personal.
-
- **VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO:** Gerencia Municipal
- **DISTRIBUCION:** Unidad de Secretaria General e Imagen.





DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA:

- La presente Directiva es de aplicación obligatoria a partir del día siguiente de su aprobación, debiendo las Unidades Orgánicas responsables de adoptar para todos los proyectos nuevos y en ejecución, hasta donde sea posible esta nueva estructura; y queda sin efecto las anteriores directivas.
- En los expedientes formulados que requieren actualización de precios, se les aplicara la presente Directiva para la elaboración de su nuevo pie de Presupuesto.

